

conservas vegetales a instalar en Vegas Bajas del Guadiana (Badajoz).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno, dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 11 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre siguiente, la que queda sin efecto, a la Empresa «Conservas Soto, S. A.», y, en su caso, el reintegro de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 9 de noviembre de 1971 a la Empresa «Antonio Martín Giménez».

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Industria, Comisión Asesora de la Acción Concertada para el Sector de Conservas Vegetales, por la que se participa la renuncia total a los beneficios de la Acción Concertada de la Empresa «Antonio Martín Giménez», concedidos a la ampliación de su fábrica de conservas vegetales a instalar en Caravaca (Murcia).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno, dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 9 de noviembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 siguiente, la que queda sin efecto, a la Empresa «Antonio Martín Giménez», y, en su caso, el reintegro de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 1972 por la que se declaran títulos valores de cotización calificada a obligaciones emitidas por «Europistas, Concesionaria Española, S. A.».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 28 de abril de 1972, página 7541, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

Donde dice: «... se declaren valores de cotización calificada las obligaciones simple no convertibles...», debe decir: «... se declaren valores de cotización calificada las obligaciones simples convertibles...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 18 de mayo de 1972.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 47163

Vendido en Gerona.

2 aproximaciones de 85.000 pesetas cada una, para los billetes números 47162 y 47164.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 47101 al 47200, ambos inclusive (excepto el 47183).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

63
3

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 00478

Vendido en Teror, Palma de Mallorca, Alicante, Granada, San Sebastián, Sevilla, Reus, Barcelona, Madrid y reserva.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 00475 y 00477.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 00401 al 00500, ambos inclusive (excepto el 00498).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 60313

Vendido en Viladecans.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 60345 y 60347.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 60301 al 60400, ambos inclusive (excepto el 60348).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 42229

Vendido en Barcelona.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 47485

Vendido en Málaga.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 57869

Reserva.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 60130

Vendido en Bilbao.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

1423 5779

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

059	203	328	512	694	734	840	900
121	263	333	602	685	734	842	955
128	263	469	608	719	794	844	955
129	283	500	654	725	833	863	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.040 premios, por un importe de 280.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de mayo de 1972.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 125, de esta capital, y constará de doce series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	540.000
1.800 de 5.000 (30 extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 2.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	195.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
588 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 25 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones y la lista acumulada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que este establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Susana Calvo e Infante, María Elena Cantos Puente, Nazaret Encinas Martín, María Cruz Montero Díaz y Rosa María Medina Martín.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se concede autorización a don Baudilio Corominas Funtané y hermanos, para derivar aguas subterráneas del arroyo de San Martín, en termino municipal de Lladó (Gerona), con destino a riegos.

Don Baudilio Corominas Funtané y hermanos, han solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas del arroyo de San Martín, en termino municipal de Lladó (Gerona), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a don Baudilio, doña María, don José María y don Sebastián Corominas Funtané, para derivar un caudal continuo del subterráneo del arroyo de San Martín, mediante la captación denominada n.º 1, de 2,08 litros/segundo, correspondiente a una dotación de 1,00 litro/segundo y hectárea, con destino al riego de 2,08 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Manso Roure», sita en termino municipal de Lladó (Gerona), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en abril de 1969 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Octavio Lobato Díez, cuyo presupuesto de ejecución material para esta toma asciende a 261.552,55 pesetas, y que se aprueba a los efectos concesionales. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.º Las obras terminarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

3.º La Administración no responde del caudal que se concede. Se autoriza a los concesionarios para la extracción del volumen diario concedido, en jornada restringida de 14 horas. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá exigir de los concesionarios la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo concesional, o bien la instalación de un dispositivo modulador, con vistas a la limitación o control del volumen extraído, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo, del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación, antes de aprobar este acta la Dirección General.